



MANIFIESTO SOS SOCIAL

Justicia retrasada, Justicia denegada.

Por una Justicia Social capaz de garantizar el derecho a un proceso a tiempo

Las abogadas y abogados que suscribimos este manifiesto queremos alertar de la situación que atraviesan los **Juzgados de lo Social de Madrid** reclamando soluciones urgentes que garanticen el derecho a una Justicia a tiempo.

Quienes ejercemos diariamente ante esta jurisdicción conocemos de primera mano la falta de medios y de las dilaciones que padecen estos órganos. La situación resulta especialmente preocupante en procedimientos en los que el transcurso del tiempo puede vaciar de contenido la propia resolución judicial, como los relativos a incapacidad permanente, prestaciones de Seguridad Social, despidos o derechos laborales básicos. Señalamientos fijados a varios años vista no pueden asumirse como una consecuencia ordinaria de la carga de trabajo.

Cuando la respuesta judicial llega tan tarde, el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido por la Constitución deja de ser realmente efectivo

La jurisdicción social exige, por su propia naturaleza, una respuesta especialmente ágil.

Sin embargo, los datos reflejan un problema estructural.

Los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid cerraron 2025 con **78.518 asuntos pendientes**, el mayor volumen de la serie disponible desde 2006. La pendencia aumentó un **26,8 % en un solo año** y acumula un crecimiento del **55,9 % desde 2023**. Respecto de 2019, último ejercicio completo anterior a la pandemia, los asuntos pendientes se han incrementado en un **117,7 %**.

Durante 2025 ingresaron **75.532 procedimientos**, mientras solo pudieron resolverse **58.557**. Entraron, por tanto, cerca de **17.000 asuntos más de los que pudieron salir**. La tasa de resolución se situó en **0,78** y la tasa de congestión alcanzó **2,30**.

Por todo ello, quienes firmamos este manifiesto

SOLICITAMOS

A los poderes públicos, al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Comunidad de Madrid y a las restantes instituciones competentes que, dentro de sus respectivas responsabilidades, adopten de manera coordinada **medidas extraordinarias, suficientes, evaluables y sostenidas en el tiempo** para revertir la situación de los Juzgados de lo Social de Madrid.



En particular, reclamamos:

1. **La elaboración urgente de un Plan extraordinario de reducción de la pendencia** en la jurisdicción social madrileña, con recursos suficientes y vocación de permanencia hasta recuperar niveles de funcionamiento compatibles con una tutela judicial efectiva.
2. **La creación de nuevos órganos judiciales y plazas** allí donde las cargas de trabajo acrediten una necesidad estructural, evitando que medidas coyunturales sustituyan indefinidamente las soluciones que requiere el dimensionamiento real de la jurisdicción.
3. **El refuerzo inmediato de las plantillas** de jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios, así como la cobertura prioritaria de las vacantes y la adopción de medidas que reduzcan la temporalidad y la rotación.
4. **Un sistema de refuerzos judiciales verdaderamente operativo**, organizado de forma que las personas destinadas a reforzar un órgano dispongan de capacidad efectiva para hacerlo. Los nombramientos de refuerzo deben ir acompañados de planificación, seguimiento y coordinación de agendas, evitando que incompatibilidades entre señalamientos terminen generando nuevas suspensiones y retrasos.
5. **Planes de choque específicos para los órganos que soporten las mayores cargas de trabajo**, con medidas adaptadas a su volumen de pendencia, antigüedad de los asuntos y naturaleza de los procedimientos pendientes.
6. **El refuerzo de los medios materiales, tecnológicos y organizativos**, de forma que la transformación digital contribuya realmente a agilizar los procedimientos y no introduzca nuevas barreras para profesionales y ciudadanos.
7. **El establecimiento de un sistema de señalamientos realista y sostenible**. Las agendas judiciales deben organizarse teniendo en cuenta la duración razonablemente previsible de las vistas, evitando programaciones que hagan inevitable desde primera hora la acumulación de retrasos, las esperas prolongadas o la suspensión de procedimientos.
8. **La mejora de la gestión diaria de los señalamientos y de las incidencias**, favoreciendo el cumplimiento de los horarios previstos, la comunicación anticipada de retrasos relevantes y un tratamiento adecuado de las coincidencias profesionales debidamente justificadas.
9. **La prioridad efectiva —y no meramente nominal— de los procedimientos que la ley configura como urgentes o preferentes**. Los litigios sobre derechos fundamentales, determinadas modalidades de despido, incapacidad y otras materias especialmente sensibles deben contar con circuitos de tramitación capaces de preservar en la práctica la urgencia que el ordenamiento les reconoce.



10. **Medidas específicas para reducir el tiempo transcurrido entre la celebración del juicio y el dictado de sentencia**, reforzando los órganos cuando la acumulación de resoluciones pendientes impida responder dentro de un plazo razonable.
11. **La agilización de la tramitación de los recursos de suplicación**, evitando que el procedimiento permanezca durante periodos excesivos en la instancia antes de su remisión al Tribunal Superior de Justicia y dotando a las oficinas judiciales de los medios necesarios para tramitar estos recursos con normalidad.
12. **La adopción de medidas específicas para agilizar la ejecución de las resoluciones judiciales**. La tutela judicial no termina con la sentencia: un derecho reconocido judicialmente debe poder hacerse efectivo dentro de un plazo razonable, especialmente cuando existen salarios, indemnizaciones, prestaciones o situaciones de insolvencia en juego.
13. **Un acceso digital completo, estable y oportuno a las actuaciones judiciales**. Las herramientas tecnológicas utilizadas por la Administración de Justicia deben permitir a los profesionales consultar con tiempo suficiente la documentación necesaria para preparar vistas, formular recursos y cumplir los plazos procesales, incluyendo mecanismos eficaces de respuesta cuando se produzcan incidencias técnicas.
14. **Canales de comunicación claros y funcionales con los órganos judiciales**. Deben existir vías actualizadas y accesibles que permitan trasladar incidencias relevantes o urgentes, evitando que una imposibilidad material de contacto termine repercutiendo sobre el desarrollo del procedimiento.
15. **Una revisión de las cargas administrativas y tecnológicas que recaen directamente sobre la abogacía en la jurisdicción social**, especialmente en aquellos procedimientos en los que no interviene procurador, para identificar medidas que simplifiquen tareas puramente instrumentales y permitan concentrar el trabajo profesional en la defensa jurídica de los ciudadanos.
16. **Una revisión del régimen de actuaciones durante los periodos tradicionalmente destinados al descanso profesional**, singularmente el mes de agosto, buscando una regulación más coherente con la conciliación y con la propia realidad de una jurisdicción en la que la declaración formal de urgencia debe guardar correspondencia con una tramitación materialmente urgente.
17. **El establecimiento de objetivos públicos y cuantificables de reducción de la pendencia y de los tiempos de señalamiento, resolución, recurso y ejecución**, acompañados de un calendario concreto que permita conocer qué resultados se persiguen y en qué plazo.
18. **La publicación periódica de indicadores homogéneos y comprensibles** que permitan comprobar si las medidas adoptadas están reduciendo realmente la pendencia y los tiempos de respuesta.



19. **La creación de un espacio estable de diálogo con quienes trabajan diariamente en esta jurisdicción**, incorporando la experiencia de la judicatura, los letrados de la Administración de Justicia, los funcionarios, la abogacía, los graduados sociales y los restantes operadores jurídicos para detectar disfunciones y evaluar las soluciones implantadas.

Reclamamos, en definitiva, que los procedimientos puedan tramitarse en tiempos compatibles con los derechos que están llamados a proteger.

Reclamamos que se garantice un derecho constitucional. Porque una Justicia retrasada es una Justicia denegada.

SOS SOCIAL